

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO  
Medellín, veinticuatro (24) de mayo dos mil veintiuno (2021)

RADICADO 2017-00323

En el presente proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia promovido por GUSTAVO DE JESUS MARTÍNEZ BRAVO contra COLPENSIONES, se ordena CUMPLIR lo resuelto por la Sala Tercera de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín, mediante providencia que Revocó la sentencia de primera instancia.

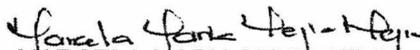
Para que sean incluidas en la liquidación de costas se fija como agencias en derecho en primera instancia, la suma de \$100.000 a cargo del demandante y a favor de la parte demandada.

Por secretaría, liquídense las costas, según lo establece el artículo 366 del C. G.P., aplicable por analogía al procedimiento laboral.

NOTIFIQUESE

  
PATRICIA CANO DIOSA  
JUEZ

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por  
ESTADOS Nro. 76 Fijados en la Secretaría del  
Despacho el día 25 de mayo de 2021 a las 8:00 .m.

  
MARCELA MARIA MEJIA MEJIA  
Secretaria

LIQUIDACION DE COSTAS

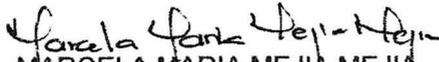
RADICADO 2017-00323

Dando cumplimiento al auto anterior, se procede por la secretaría del Juzgado a la liquidación de costas:

agencias en derecho 1 instancia	\$100.000
agencias en derecho 2 instancia	\$ -0-
Gastos	\$ -0-
TOTAL COSTAS:	\$100.000

SON: CIEN MIL PESOS \$100.000 a cargo de la parte actora y a favor de la parte demandada..

Medellín, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

  
MARCELA MARIA MEJIA MEJIA  
Secretaria

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO  
5Medellín, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con lo dispuesto por el numeral 1° del artículo 366 del C.G.P. se aprueba en todas sus partes la liquidación de costas procesales practicada por la Secretaría del Despacho y la misma se declara en firme.

Previas las anotaciones del caso, se ordena el archivo definitivo del proceso.

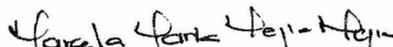
Autentíquense las copias que requieran las partes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 114 del C.G.P. Con la advertencia de que sólo las primeras copias prestarán mérito ejecutivo.

Se aclara el acta de la audiencia celebrada el 12 de febrero de 2018, en cuanto al nombre del demandante es GUSTAVO DE JESUS MARTÍNEZ BRAVO y no como se indicó.

NOTIFÍQUESE

  
PATRICIA CANO DIOSA  
JUEZ

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por  
ESTADOS Nro. : 76 Fijados en la Secretaría del  
Despacho el día 25 de mayo de 2021 a las 8 a.m.

  
MARCELA MARIA MEJIA MEJIA  
Secretaria